

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de junio de 2026**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de junio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 776/26.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 27. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI), Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL PROYECTO "PROGRAMA DE EMERGENCIA ANDALUCÍA SOLIDARIA CON CUBA: ENERGÍA PARA LA VIDA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), con CIF G-14565329, para el proyecto "Programa de Emergencia Andalucía Solidaria con Cuba: Energía para la Vida".-

Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmYr9CuPC3DtYv6qMHhwKCjArEH.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención, por importe de 10.000 € a la entidad Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), con CIF G-14565329, para financiar el proyecto "Programa de Emergencia Andalucía Solidaria con Cuba: Energía para la Vida".-

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de la entidad el importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria E70 2314 78000 Z 0 COOP Y SOL. CONCESIONES DIRECTAS SUBV. CAPITAL AYUDA EMERGE.-

CUARTO.- Autorizar el procedimiento de pago anticipado, sin necesidad de que, por parte de la entidad beneficiaria, se proceda a la constitución de garantía al reunir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, y en cualquier caso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del Reglamento de la Ley 38/2003,

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmebFeuhxEEYwS7TaHhu5g48hVn

NIF/CIF

****965**

****794**

FECHA Y HORA

18/06/2026 13:55:00 CEST

19/06/2026 11:34:59 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como a su obligación de justificar debidamente y en el plazo establecido en el mismo, y cumplir lo recogido en el Convenio en cuanto a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la administración municipal, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de publicidad especificados en el Convenio, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Cooperación y Solidaridad) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.

SÉPTIMO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información derivada del Convenio que resulte pertinente a efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesario para llevarlo a efecto.-

NOVENO.- De conformidad con el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, el procedimiento de justificación será mediante la aportación de cuenta justificativa simplificada, según lo establecido en el artículo 21 del mencionado Real Decreto 188/2025.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmebFeuhxEEYwS7TaHhu5g48hVn

NIF/CIF

****965**

****794**

FECHA Y HORA

18/06/2026 13:55:00 CEST

19/06/2026 11:34:59 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmEbFeuhxEEYwS7TaHhu5g48hVn

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 10e90b9bad2e73ae6371c353b3debd1db58e4bca

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2026_uVOFm3466717652634549564963902
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	19/06/2026 11:35:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmEbFeuhxEEYwS7TaHhu5g48hVn



Código QR para validación en sede